

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION

SEGUNDA Convocatoria para la Certificación de Evaluadores del Desempeño en Educación Básica y Media Superior.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.- México.

SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CERTIFICACIÓN DE EVALUADORES DEL DESEMPEÑO EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR.

La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), con fundamento en los artículos; 28, fracción III, inciso c) y d) de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; y los artículos 7 y 8 del Capítulo Único del Título II de los Lineamientos para la selección, capacitación y certificación de evaluadores del desempeño en Educación Básica y Media Superior para el ciclo escolar 2017-2018. LINEE-03-2017

CONVOCA:

Al personal docente, técnico docente y con funciones de asesoría técnica pedagógica, de dirección y supervisión de Educación Básica en servicio, y al personal docente y técnico docente de Educación Media Superior en servicio, que no haya presentado la evaluación del desempeño, a participar en el proceso para:

CERTIFICARSE COMO EVALUADORES DEL DESEMPEÑO EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR

Bases de participación en el proceso de certificación

- Para **Educación Básica** podrá participar personal docente, técnico docente, personal con funciones de asesoría técnica pedagógica, de dirección y de supervisión que se encuentre en servicio y no haya presentado la evaluación del desempeño a que se refiere la Ley General del Servicio Profesional Docente, y que esté dispuesto a presentarla, según corresponda obteniendo al menos, un resultado suficiente.
- Para **Educación Media Superior** podrá participar personal docente y técnico docente que se encuentre en servicio y no haya presentado la evaluación del desempeño a que se refiere la Ley General del Servicio Profesional Docente, y que esté dispuesto a presentarla, según corresponda, obteniendo al menos, un resultado suficiente.

I. Requisitos de participación

El personal que participe en la presente convocatoria deberá, además, cumplir con los siguientes requisitos:

1. Contar con nombramiento definitivo en la función para la que desea postularse como evaluador.
2. Haber acreditado, como mínimo, estudios de nivel superior y contar con el título profesional correspondiente;
3. Tener disponibilidad de tiempo para realizar las tareas de evaluación a las que sea convocado y, en su momento, con la autorización correspondiente para realizarlas;
4. Observar y conducirse de conformidad con lo establecido en el Código de Ética del Evaluador del Desempeño definido por el Instituto;
5. No haber incurrido en alguna falta grave en el cumplimiento de sus tareas institucionales en el servicio, lo cual deberá ser revisado y validado por la Autoridad Educativa Local, el Organismo Descentralizado o la instancia que determine la Secretaría al momento de seleccionar y postular a los candidatos a ser evaluadores en la entidad federativa correspondiente;
6. No desempeñar cargos de elección popular, sindicales, o funciones de representación sindical;
7. Registrar la información que le sea solicitada en el Sistema de Gestión Integral de Evaluadores (SGIE) del Instituto, para contar con un expediente completo y actualizado;
8. Ser seleccionado y postulado como candidato a ser evaluador certificado por parte de la Autoridad Educativa Local, el Organismo Descentralizado o por la instancia que determine la Secretaría;
9. Ser aceptado por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente para cursar el programa de capacitación de acuerdo al perfil y la función que le corresponda;
10. Haber cursado y acreditado el programa de capacitación de acuerdo al perfil y la función que le corresponda, conforme a los procedimientos establecidos en los presentes lineamientos;
11. Haber obtenido, al menos, resultado suficiente en la Evaluación del Desempeño que corresponda;

12. Haber obtenido resultado satisfactorio en el Examen para la Certificación de Evaluadores;
13. Los demás que no contravengan la Ley General del Servicio Profesional Docente.

II. Fases del proceso de certificación

Los participantes en esta Convocatoria deberán de considerar las siguientes fases y fechas del proceso en que se desarrolla el proceso de certificación:

Fase		Responsable	Fecha o periodo
1. Registro		Aspirante	14 de marzo a 7 de abril
2. Selección y postulación		Autoridad Educativa Local u Organismo Descentralizado	14 de marzo a 7 de abril
3. Aceptación del aspirante para cursar la capacitación		Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente	7 a 24 de abril
4. Capacitación	Curso general	Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente/Autoridad Educativa Local y Organismo Descentralizado	28 de abril a 7 de julio
	Módulo sobre el Proyecto de Enseñanza		Entre el 1 y el 30 de septiembre
5. Evaluación del Desempeño		Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente	La SEP, a través de la CNSPD informará sobre las fechas de aplicación
6. Examen para la Certificación de Evaluadores (EXCEV)		Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación	Entre el 7 y el 28 de octubre
7. Certificación como evaluador del desempeño		Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación	27 de noviembre

1. Registro

Esta fase es responsabilidad del aspirante a evaluador y se realiza en el Sistema de Gestión Integral de Evaluadores (SGIE) del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Los interesados que cumplan con el perfil y con los requisitos para participar en el proceso de certificación que se definen en el numeral I de la presente Convocatoria, deberán ingresar al SGIE a través de la página <http://www.inee.edu.mx/SGIE/>, para realizar su registro y enviar la documentación probatoria requerida.

Los aspirantes deberán consultar el *Manual para el registro del aspirante en el SGIE* para registrarse y atender los requerimientos en forma correcta.

2. Selección y postulación

Esta fase es responsabilidad de las Autoridades Educativas Locales o de los Organismos Descentralizados, quienes seleccionarán al aspirante a evaluador a través de la revisión y validación de la información y documentación ingresada por el candidato en el SGIE, verificando que cumple con el perfil definido y con los requisitos establecidos en el numeral I de la presente Convocatoria.

La Autoridad Educativa Local u Organismo Descentralizado postulará al aspirante al programa de capacitación, en el nivel y la función que corresponda con la información personal, académica y laboral registrada por el aspirante en el SGIE.

3. Aceptación del aspirante para cursar la capacitación

Esta fase es responsabilidad de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, instancia que deberá revisar la información de los aspirantes que hayan sido seleccionados y postulados por las Autoridades Educativas Locales u Organismos Descentralizados, y aceptarlos como candidatos a cursar la capacitación como evaluadores, en la función y el nivel que les corresponda.

4. Capacitación

Esta fase es responsabilidad de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, en conjunto con las Autoridades Educativas Locales y los Organismos Descentralizados, y se desarrolla con base en los criterios técnicos que establezca el INEE.

Se llevará a cabo con la participación de una institución formadora que impartirá el o los módulos del programa de capacitación para evaluadores que se definan y otorgará, a quienes los acrediten, la constancia correspondiente.

Los aspirantes deberán atender a lo establecido por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, las Autoridades Educativas Locales u Organismos Descentralizados y la Institución Formadora para inscribirse en el programa de capacitación en tiempo y forma, atender a los requisitos que publique la autoridad educativa correspondiente y remitirse a dicha autoridad para obtener la información adicional que requiera.

5. Evaluación del Desempeño

Los aspirantes a certificarse como evaluadores estarán sujetos a realizar la Evaluación del Desempeño que corresponda. Esta fase es responsabilidad de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, instancia que, de manera conjunta con las Autoridades Educativas Locales y los Organismos Descentralizados, emitirá la convocatoria respectiva con la información de fechas y condiciones de aplicación.

La Coordinación, las Autoridades Educativas Locales y los Organismos Descentralizados, asegurarán que los aspirantes a evaluadores cuenten con las condiciones para cumplir el requisito de presentar la Evaluación del Desempeño, según corresponda, como parte de su proceso de certificación.

La Coordinación, informará oportunamente al Instituto sobre los resultados obtenidos por los aspirantes en la Evaluación del Desempeño, para poder determinar aquellos que tienen posibilidad de continuar en el proceso de certificación.

6. Examen para la Certificación de Evaluadores (EXCEV)

El diseño, validación y aplicación del Examen para la Certificación de Evaluadores es atribución del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Los aspirantes a certificarse como evaluadores deberán sustentar este examen, que tiene el propósito de constatar que el aspirante cuenta con las capacidades, habilidades y aptitudes necesarias para realizar la función como evaluador del desempeño.

La aplicación del examen es responsabilidad del Instituto y se realizará cuando el aspirante haya cubierto los requisitos que se establecen en la presente Convocatoria.

El Instituto informará a los aspirantes que cubren los requisitos para sustentar el EXCEV, las fechas y sedes de aplicación, a través del Micrositio para la Certificación de Evaluadores del Desempeño en Educación Básica y Media Superior:

<http://www.inee.edu.mx/index.php/servicio-profesional-docente/proceso-de-certificacion-de-evaluadores-del-desempeno>

El Instituto calificará el Examen para la Certificación de Evaluadores y emitirá, en formato electrónico, un Informe Individual de Resultados que se enviará a los sustentantes.

7. Certificación como evaluador del desempeño

Esta fase es atribución del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y consiste en la validación que hace el Instituto del cumplimiento de todos los requisitos por parte del aspirante para ser certificado como evaluador.

El Instituto publicará el listado de evaluadores certificados a través de su portal. El certificado como evaluador del desempeño se expide en formato electrónico sólo a los aspirantes que hayan cubierto todos los requisitos y obtenido un resultado satisfactorio en el EXCEV.

Para información adicional sobre el proceso de certificación y la presente Convocatoria, el aspirante podrá acceder al *Micrositio para la Certificación de Evaluadores del Desempeño en Educación Básica y Media Superior*.

Transitorios

Primero. De conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, esta Convocatoria deberá hacerse del conocimiento público a través de la página de Internet del Instituto www.inee.edu.mx

Segundo. La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a trece de marzo de dos mil diecisiete.- Así lo aprobó la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en la Cuarta Sesión Extraordinaria de dos mil diecisiete, celebrada el trece de marzo de dos mil diecisiete.- Acuerdo número **SEJG/04-17/05,R**. La Consejera Presidenta, **Sylvia Irene Schmelkes del Valle**.- Rúbrica.- Los Consejeros: **Eduardo Backhoff Escudero**, **Gilberto Ramón Guevara Niebla**, **Margarita María Zorrilla Fierro**.- Rúbricas.

El Director General de Asuntos Jurídicos, **Agustín E. Carrillo Suárez**.- Rúbrica.

(R.- 447065)